



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**DAAC-0063-2015**

CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA DEL ECUADOR CNCINE

### INFORME GENERAL

A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2013/12/31

**EXAMEN ESPECIAL A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EN EL CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL ECUADOR CNCINE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>CNCINE</b>	Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador
<b>CPCCS</b>	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
<b>DAAC</b>	Dirección de Auditoría de Administración Central
<b>FLACSO</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

## ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
Carta de presentación.....	1
<b>CAPÍTULO.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen .....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen .....	2
Base legal .....	2
Estructura orgánica.....	3
Objetivos de la entidad.....	3
Servidores relacionados.....	4
<b>CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Informe de rendición de cuentas del año 2012 no se presentó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.....	5
Anexo1	



Informe aprobado el: 27 - 0/2018

Quito,

Señor  
**Director Ejecutivo**  
**Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador**  
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

  
Dra. Yolanda Velasco Davila

**Directora de Auditoría de Administración Central**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Dirección de Auditoría de Administración Central, en cumplimiento a la disposición de la señora Contralora General del Estado, subrogante, contenida en memorando 1183-A-DPyEIGISyE de 22 de agosto de 2014, y a la orden de trabajo constante en oficio 081-DAAC-2014 de 17 de septiembre de 2014.

#### Objetivo del examen

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013 de conformidad a las disposiciones legales inherentes en cada caso.

#### Alcance del examen

Análisis a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

#### Base legal

Con Ley de Fomento del Cine Nacional, publicada en el Registro Oficial 202 de 03 de febrero del 2006, se creó el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, encargado de dictar y ejecutar las políticas de desarrollo cinematográfico en el Ecuador, con sede en la ciudad de Quito.

*dos*

## **Estructura orgánica**

El Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial 139 del 27 de febrero del 2010, está integrado por los siguientes procesos:

### **PROCESO GOBERNANTE**

- Direccionamiento estratégico para el fomento y desarrollo de la cinematografía ecuatoriana.
- Gestión estratégica para el fomento y desarrollo de la cinematografía ecuatoriana.

### **PROCESOS HABILITANTES**

#### **DE ASESORIA**

- Asesoría Jurídica
- Planificación

#### **DE APOYO**

- Gestión Administrativa Financiera
- Gestión de Documentación y Archivo
- Gestión de Administración de Recursos Humanos

### **PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

#### **GESTIÓN TÉCNICA CINEMATOGRÁFICA**

- Fomento a la producción, distribución y exhibición.
- Formación y capacitación
- Relaciones internacionales cooperación y comunicación.

## **Objetivos de la entidad**

El Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene siguientes objetivos:

- Promover y fortalecer la creación de líneas de fomento de la industria, pequeña y mediana, y de las empresas de cinematografía en general.

---

CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL ECUADOR

- Establecer incentivos para la investigación, creación, promoción cinematográfica.
- Dirigir los procesos de fomento cinematográfico, enmarcados en las políticas de desarrollo cinematográfico del Ecuador y en el sistema de gestión participativa.
- Apoyar la organización y fortalecimiento de los gremios, asociaciones, actores y gestores cinematográficos nacionales.

### **Servidores relacionados**

Anexo 1

*4 cuatro*



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Informe de rendición de cuentas del año 2012 no se presentó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

El proceso de rendición de cuentas busca instaurarse como parte de la cultura política ciudadana, en el que participan autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, según sea el caso, quienes están obligados a informar y someterse a la evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos.

Al respecto, con oficios 005 y 018-DAAC-RC-VLG-2014 de 25 de septiembre y 8 de octubre de 2014, se solicitó al Director y ex Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, respectivamente, información sobre la presentación al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013.

El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, con oficio CNCINE-DE-055-2014-OF de 08 de octubre de 2014, al equipo de auditoría, manifestó:

*"... 1) Adjunto copia del oficio Nro. CNCINE-DE-2014-0080-OF, de 29 de abril de 2014, en el cual se envía al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2013.... En el año 2012, no se encuentran registros de envío, sin embargo el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, realizó la audiencia pública a la ciudadanía correspondiente al año 2012..."*

El ex Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, mediante comunicación de 17 de octubre de 2014, al equipo de auditoría, expresó:

*D. C. C. C.*

“... la... Subcoordinadora Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha remitido al Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, el oficio 3375-C.P.C.C.S.-2014, de 07 de octubre de 2014... en el que certifica, en lo que corresponde al período 2013, que el Consejo Nacional de Cinematografía consta en la lista de entidades que ha cumplido con dicha obligación... en cuanto a la confirmación del correo electrónico que ratifica el ingreso del informe de rendición de cuentas de la misma entidad, no se ha podido certificar debido a que el sistema informático del CPCCS envía automáticamente al usuario de la Institución la aceptación de que su informe ha sido ingresado y no queda registrado en su base, cabe mencionar que no existe norma expresa que disponga la impresión de dicho correo...”.

El ex Director Ejecutivo, con documento de 26 de noviembre de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados, al equipo de auditoría, manifestó:

“...tengo a bien informar a ustedes que, tal como cosigna (sic) la memoria institucional publicada con las cifras de 2012 con la cual el Consejo Nacional de Cinematografía participó en el proceso de rendición de cuentas convocados por el Ministerio Coordinador de Talento Humano, entidad que realizaba la convocatoria y encabezaba los procesos de rendición de cuentas de si respectivo Consejo Sectorial, al cual pertenece el Consejo Nacional de Cinematografía, entre los hechos más relevantes del año 2012, cabe destacar lo siguiente: .- 1. En cumplimiento de su objeto de existencia, determinado en la Ley de Fomento del Cine Nacional concretamente en el Artículo 6 ... durante el año 2012 la institución bajo mi dirección llevó adelante la sexta convocatoria consecutiva de fomento al cine nacional, la cual beneficiaría a 42 proyectos cinematográficos en distintas etapas de desarrollo o producción....- 2. Adicionalmente durante 2012 se produce la participación de una delegación de 14 cineastas ecuatorianos en el Festival de Cine de Guadalajara, el más importante del continente, en el cual se lleva a cabo, por primera vez en la historia filmica del país, la presentación de una muestra especial del cine ecuatoriano denominada Enfoque Ecuador....- 3. Este mismo año se concreta la participación del CNCINE en el Festival de Cannes ... donde se lanza la marca ECUADORCINE, derivación de Ecuador ama la vida, con la cual se busca posicionar el cine ecuatoriano internacionalmente.- 4. Mediante un acuerdo interinstitucional entre FLACSO y Cncine entra en pleno funcionamiento la Sala Flacso Cine la cual se ha convertido en un espacio importante para el cineclubismo en Quito así como la difusión de cinematografías diversas que no acceden al circuito comercial.- 5. En términos de estrenos llegan a la pantalla grande las películas: SIN OTOÑO SIN PRIMAVERA; PESCADOR; LA LLAMADA, entre otras. Durante el año 2012, el país llegó a un total de 5 producciones cinematográficas estrenadas en salas de cine comercial, 4 de ellas (80%) tuvieron acceso al público masivo....- 6. Según datos del CNCine, en el 2012 hubo 14'000.000 de espectadores que asistieron a las salas de cine comercial, generando ingresos por taquilla de \$49'000.000, 27% más que el año anterior....- 7. El Estado Ecuatoriano invierte al año aproximadamente \$1'000.000 de dólares en el sector cinematográfico mediante un Fondo concursable de Fomento a la Producción Cinematográfica, que desde el año 2007 es administrado por el Consejo Nacional de Cinematografía (CNCine) según lo dispone la ley de Fomento al Cine del 2006....-8. La tasa de crecimiento del número de obras audiovisuales que

φ seis

recibieron financiamiento para la fase de producción es del 8% promedio anual... 9. Entre el año 2007 al 2012 el monto de inversión del Estado en la preproducción, producción, posproducción ha sido de \$3'258.000, de los cuales \$2'198.000 (67%) se destinaron a la fase de producción. Adicionalmente, el Estado ha financiado la Exhibición, Difusión (incluye festivales y muestras), Formación y capacitación de la producción cinematográfica del país por un monto de \$745.000 durante el período 2007-2012. Por otro lado, existe otro medio de fomento al cine en el que Ecuador participa, se conoce como programa IBERMEDIA, a través del cual se ha invertido en el sector audiovisual el monto de \$1'948.250 durante el mismo período. En total desde la creación del CNCine en el 2007 el sector audiovisual recibió un valor de \$5'951.250.- 10. La gestión sólida a lo largo de los 6 años de existencia del CNCine ha incidido en un crecimiento constante de la producción nacional, sentando las bases para el desarrollo del sector audiovisual. Esto se evidencia con el número de estrenos de películas ecuatorianas en salas de cine comercial y el importante número de reconocimientos internacionales recibidos por el Ecuador, pese al limitado flujo de recursos disponibles, principalmente para los rubros de Difusión, Exhibición y Capacitación...".

El Director Ejecutivo, con oficio CNCINE- DE-062-2014-OF de 28 de noviembre de 2014, en respuesta a la comunicación de resultados, al equipo de auditoría, indicó:

*"Me ratifico en la respuesta enviada mediante oficio CNCINE-DE-2014-055-OF, de 08 de octubre de 2014 al equipo de auditoría de la Contraloría General del Estado, esto en virtud de los adjuntos enviados y del oficio Nro. 3375-C.P-C-C-S.2014, de 07 de octubre de 2014 remitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social..."*

Estableciéndose de lo expuesto y documentos adjuntos, que el ex Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, realizó la audiencia pública a la ciudadanía en el año 2012, elaboró la memoria institucional; sin embargo, por falta de gestión no presentó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del año 2012, hecho que es confirmado por la Subcoordinadora Nacional de Rendición de Cuentas, en oficio 3375-C.P.C.C-S-2014, de 07 de octubre de 2014, en el que, a la Analista de Planificación del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, le indicó:

*"... Una vez revisado el listado de las instituciones del periodo 2012, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se certifica que el Consejo Nacional de Cinematografía consta en la lista de incumplidos....- Luego de revisado el listado de instituciones del periodo del 2013, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se certifica que el Consejo Nacional de Cinematografía consta en la lista de cumplidos..."*

*D siete*

Lo que originó que éste organismo responsable del monitoreo de rendición de cuentas, no verifique el cumplimiento de las obligaciones del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE, respecto de su funcionamiento, administración y acciones de su trabajo.

El ex Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, inobservó lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que dispone:

*“... Monitoreo a la rendición de cuentas.-....- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo...”.*

Así como, las Resoluciones 07-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012, emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que contiene los mecanismos, procedimientos y el plazo de presentación de los informes de rendición de cuentas.

Y la Norma de Control Interno 100-04 “Rendición de cuentas”, que señala:

*“... La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados...”.*

El ex Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77, numeral 1, letras d) y h), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

## **Conclusión**

El ex Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, realizó la audiencia pública a la ciudadanía en el año 2012, elaboró la memoria institucional; sin embargo, no presentó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el

*D ocho*

informe de rendición de cuentas del año 2012, lo que originó que este organismo responsable del monitoreo de la rendición de cuentas, no verifique oportunamente el cumplimiento de las obligaciones del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, respecto de su funcionamiento, administración y acciones de trabajo.

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

1. Presentará anualmente el informe de rendición de cuentas ante la sociedad civil, a fin de que conozca los avances de su gestión respecto al cumplimiento de la ejecución programática, presupuestaria y acciones realizadas en términos de efectividad, eficiencia y eficacia, documento que remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web, de no ser factible por este medio, presentará en forma física, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos y plazos establecidos, a fin de que verifique el cumplimiento de la obligación, la calidad de información obtenida y formule las recomendaciones respectivas.

*J nueve*



Dra. Yolanda Velasco Davila

**Directora de Auditoría de Administración Central**